



# Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2023-MPP/A

Puno, 08 de mayo de 2023.



### VISTO:

Informe N° 361-2023-MPP/GPP/SGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto de fecha 08 de mayo de 2023, Informe N° 382-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 08 de mayo de 2023, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;



Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" y 46.1 "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";



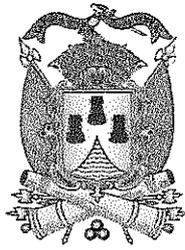
Que, el Art. 21°, numeral 21.2 inciso a) de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante el Resolución Ministerial N° 179-2023-TR y Anexo de la R.M. N° 179-2023-TR, se aprueba Transferencia Financiera del Programa Empleo Temporal "LURAWI PERÚ" a favor del Pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno, por el importe de S/. 311,938.00 (TRECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), para el pago del Aporte Total del Programa de trescientos cuarenta y cinco (345) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-46), en el marco de la Segunda Convocatoria 2023 – Grupo N° 01;

Por tanto, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Incorporación de Recursos de Crédito Suplementario en el marco de la Resolución Ministerial N° 179-2023-TR y Anexo. En el Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2023 a favor del Pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno por el importe de **S/. 311,938.00 (TRECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)** según el siguiente detalle:



## Municipalidad Provincial de Puno

INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
FF:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	311,938.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>311,938.00</b>

EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.	
CATEGORIA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
ACTIVIDAD	5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
META:	0211. 0391486 TIPOLOGIA 14 - ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2500002675 - PUNO - PUNO - PUNO	155,978.00
META:	0212. 0391529 TIPOLOGIA 02 - ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2500002727 - PUNO - PUNO - PUNO	155,960.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>311,938.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE